

Contrato N.º 2025/35 DE OBRAS DEL “PROYECTO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA AFECCIÓN QUE GENERA EL COLECTOR PROCEDENTE DE LA CALLE ALAMEDA AL ARROYO DE LA ARROYADA, EN ARROYOMOLINOS (MADRID)”.

Acta de la reunión para la constitución de la Mesa de Contratación y revisión de la documentación del sobre nº1, celebrada en fecha 14 de mayo de 2025.

El día 12 de mayo de 2025, quedó constituida la Mesa de Contratación para dicho procedimiento, siendo la siguiente:

- Presidente: D. ELADIO VICENTE MUÑOZ MARTINEZ, Jefe del Área Técnica.
- Vocal Económico-Financiero: D. ÁNGEL ILLERA GIL, Jefe del Área de Servicios Administrativos.
- Vocal y Secretaria: D^a. ELENA LARA ARENAS, Secretaria del Consejo de Administración.

Dicho procedimiento se adjudica a la mejor oferta, según lo establecido en el apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, mediante Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de Criterios.

Valor estimado del contrato: **443.231,69 €**, IVA excluido.

Ha presentado oferta al presente procedimiento UN (1) licitador:

➤ **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.**

Una vez constituida la Mesa de Contratación, se procedió a la apertura del sobre n.º 1 que contiene la documentación administrativa requerida en el PCAP.

La Mesa procedió a evaluar dicha documentación, comprobando que el licitador no presentó correctamente toda la documentación administrativa en los términos establecidos en la Cláusula 10 del PCAP.

De conformidad con lo dispuesto en el certificado de fecha 14 de mayo de 2025, se constata la existencia de los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración, encontrados en la documentación administrativa, siendo los siguientes:

➤ **La empresa ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.:**

- *Ha presentado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con la cláusula 11 A) 1 del PCAP, indicando en la parte II, apartado D, referente a la “Información relativa a los subcontratistas a cuya capacidad no recurra el operador económico”, no tener la intención de subcontratar una parte del contrato, no obstante, mediante la presentación del Anexo XI se indica “que la citada sociedad SI tiene intención de subcontratar”.*

Existiendo una contradicción entre los documentos presentados, y omitiendo la presentación del Anexo IX, para el supuesto de subcontratar parte del contrato, se considera necesario requerir al ofertante a fin de que presente DEUC o Anexo XI

subsana la parte relativa a la subcontratación, así como el correspondiente Anexo IX, en caso de ser pertinente.

Por lo anterior, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- Requerir a la empresa **ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.** las subsanaciones referidas anteriormente.

En prueba de conformidad, suscriben la presente acta el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en Madrid, a fecha de firma.

Firmado por E. VICENTE MUÑOZ MARTÍNEZ el
día 14/05/2025

Firmado por ***7195** ELENA LARA
(R: ****7017*) el día 14/05/2025
con un certificado emitido por AC
Representación

Vº Bº EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"